



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 09 de febrero de 2018.

C. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
P R E S E N T E



El suscrito **C. IRINEO MOLINA ESPINOZA**, Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 70, 72 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, presento ante esa Soberanía, la presente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, con base en lo siguiente:

CONSIDERACIONES:

La lectura y la escritura son instrumentos que favorecen la obtención de conocimientos y el desarrollo integral de la capacidad cognoscitiva de las personas.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación Económica (OCDE), México es un país con graves rezagos en cuanto a los niveles de comprensión de lectura.

De acuerdo con resultados obtenidos por la aplicación de la prueba PISA de 2012, tratándose de comprensión lectora, el 41% de los alumnos mexicanos no alcanzaron el nivel de competencias básico en comparación con los jóvenes de la misma edad que habitan en otros países de la OCDE.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



""2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL""



Asimismo, el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC) reportó que el número de personas no lectoras en México asciende al 73 por ciento de la población total.

Por otra parte, la Primera Encuesta Nacional sobre Consumo de Medios Digitales y Lectura, financiada por la Fundación A Leer, IBBY México y Banamex, aplicada a jóvenes de entre 12 y 29 años de edad, reportó que aceptan mayoritariamente la lectura que se realiza a través de dispositivos electrónicos, siendo los aparatos más utilizados los teléfonos inteligentes, los equipos de cómputo de escritorio y los equipos portátiles, como laptops y tabletas.

Desafortunadamente, para el Gobierno estatal el fomento de la lectura no es una acción prioritaria para la administración pública.

Es relevante mencionar que, tratándose de acciones en materia de promoción de la lectura, la Secretaría de las Culturas y Artes únicamente difunde las convocatorias emitidas por el Gobierno Federal, evidenciando la falta de interés del Gobierno estatal hacia la consolidación e impulso de las políticas públicas para el fomento de la lectura en el ámbito local, aspectos que debieran ser una prioridad en la entidad, en razón que es de conocimiento público que Oaxaca se ubica en los últimos índices de lectura por habitante a nivel nacional.

Sobre el particular, en términos de la Ley para el Fomento de la Lectura, la Escritura, el Libro y el uso de las Bibliotecas del Estado y Municipios de Oaxaca, el Consejo Estatal para el Fomento de la Lectura, la Escritura, el Libro y el Uso de las Bibliotecas del Estado de Oaxaca; es el órgano consultivo del Gobierno del Estado encargado de planear e implementar las políticas, programas y acciones en favor del fomento de la lectura y la escritura, así como la producción, edición, distribución y difusión de cualquier obra escrita con el objeto de fomentar el interés por la lectura y el libro en los estudiantes y los habitantes del Estado (Artículo 11).

Además, el Consejo Estatal será presidido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, por sí o a través del Titular de la Secretaría de las Culturas y Artes de



""2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL""



Oaxaca (artículo 12), y sesionará cada tres meses de forma ordinaria, y cuantas veces se requiera en sesiones de carácter extraordinario (Artículo 16).

No obstante que la Ley referida establece la obligatoriedad para el Ejecutivo de instalar el Consejo Estatal para la celebración de sus sesiones ordinarias, a la fecha el Consejo estatal no ha sido instalado, situación que repercute en perjuicio del interés colectivo propiciando la falta de políticas públicas debidamente diseñadas y programadas con la finalidad de garantizar el acceso al libro tradicional, el libro digital y el uso de las bibliotecas para la población.

Por lo anteriormente señalado, y atendiendo a que la lectura y la escritura son actividades esenciales para el establecimiento de una sociedad crítica e informada e instrumentos claves para la consolidación de la democracia y la convivencia social pacífica, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, la Proposición con Punto de Acuerdo en los términos siguientes:

ACUERDO:

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca para que realice la instalación inmediata del Consejo Estatal para el Fomento de la Lectura, la Escritura, el Libro y el Uso de las Bibliotecas del Estado de Oaxaca, a fin de que la planeación e implementación de las políticas en la materia se realicen con apego a la legislación aplicable; e implemente programas y campañas permanentes para fomentar en la población el uso del libro digital a través de los portales electrónicos de la administración pública y en las escuelas de nivel básico.



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"



TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese a las autoridades señaladas para los efectos legales correspondientes.

Dado en San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 09 de febrero de 2018.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. IRINEO MOLINA ESPINOZA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE REALICE LA INSTALACIÓN INMEDIATA DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA, EL LIBRO Y EL USO DE LAS BIBLIOTECAS DEL ESTADO DE OAXACA, A FIN DE QUE LA PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS EN LA MATERIA SE REALICEN CON APEGO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE; E IMPLEMENTE PROGRAMAS Y CAMPAÑAS PERMANENTES PARA FOMENTAR EN LA POBLACIÓN EL USO DEL LIBRO DIGITAL A TRAVÉS DE LOS PORTALES ELECTRÓNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EN LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO.